

Cabo de 1ra. Juan Carlos Furquin, ampararse a la Ley 17.949 y por consiguiente, los beneficios que la misma establece.-

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el Cabo de 1ra. Juan Carlos Furquin ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de julio de 1970 como voluntario contratado con el grado de Soldado de 2da.; que fue dado de baja el 30 de noviembre de 1984, revistando con el grado de Cabo de 1ra. desde el 1° de noviembre de 1984.-----

III) que la prueba documental comprende: la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 1995 (número interno 73.548), de la que emanan sus antecedentes; que su baja obedeció a motivos ideológicos y políticos y fija un haber de retiro del grado que poseía, considerando éste con carácter voluntario. Por lo cual quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sea considerado como beneficiario de esta Ley.-

IV) que el Cabo de 1ra. Juan Carlos Furquin, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985 y su situación fue contemplada por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.548), de la cual surge que le fue computado en calidad de servicios prestados, el período comprendido entre la fecha de la desvinculación (30 de noviembre de 1984) y la de dicha Resolución (23 de febrero de 1995).-----

V) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

previstas en el artículo 1º de la misma, tomándose en cuenta los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos-Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, corresponde al Cabo de 1ra. Juan Carlos Furquin, el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de diciembre de 1992.-----

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

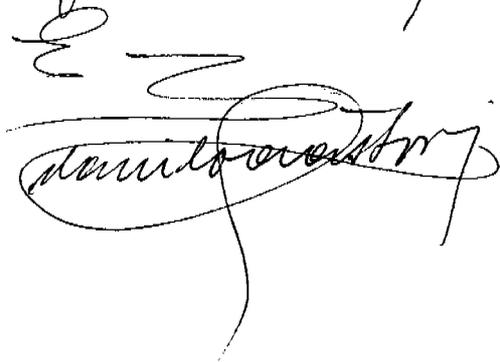
R E S U E L V E:

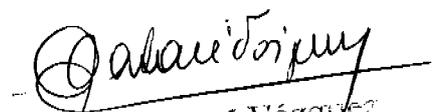
- 1ro.- Otórgase al Cabo de 1ra. Juan Carlos Furquin el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de diciembre de 1992, reformulando su haber de retiro de acuerdo a su actual grado y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores.-----
- 2do.- Incrementase su haber de retiro en un 25% desde la fecha de la presente Resolución, a modo de renta vitalicia y sin que opere la transmisión por el modo sucesión.-----
- 3ro.- Dispónese el pago de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al respecto.-----
- 4to.- Dispónese que corresponde al Sub Oficial Mayor Juan Carlos Furquin, el usufructo de los beneficios de su grado, los honores que correspondan al mismo, la sanidad militar y

la eliminación de sus antecedentes personales, de las
constancias indebidas.-----

5to.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase al
Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a
los efectos previstos en la presente Resolución.-----

9 
AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República